

# Adhesión a la Ley Nacional 26.877 creación y funcionamiento de los centros de estudiantes

LEY N. 3446  
RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2015  
Boletín Oficial, 20 de Agosto de 2015  
Vigente, de alcance general  
Id SAIJ: LPZ0003446

## Sumario

Cultura y educación, adhesión provincial, ley nacional, Derecho constitucional  
El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

**Artículo 1.-** ADHIÉRASE la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 26.877, que dispone, las autoridades jurisdiccionales y las instituciones educativas públicas de nivel secundario, los institutos de educación superior e instituciones de modalidad de adultos incluyendo formación profesional de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social, deben reconocer los centros de estudiantes como órganos democráticos de representación estudiantil.

**Artículo 2.-** El Consejo Provincial de Educación articulará las acciones necesarias para promover la participación y garantizar las condiciones institucionales para el funcionamiento de los centros de estudiantes.

**Artículo 3.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

## Firmantes

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO - PABLO ENRIQUE NOGUERA